



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 3894

"Por medio del cual se cesa un encargo de Rector y se procede una reubicación un DOCENTE DE AULA"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.5.2.2.1.1, establece:

Que, en este mismo orden de ideas, el artículo segundo del Decreto No. 705 del 26 de diciembre de 2016 ("Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar"), determina que la planta global de cargos establecida en dicho decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 "Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificadas".

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que mediante oficio de fecha 26 de julio de 2021, firmado por la comunidad del corregimiento de playitas Municipio de San Martín de Loba, se solicita la renuncia al CARGO DE RECTOR (E) del señor **BANDERA CENTENO SANDER** identificado con C.C. N° 77028835, quien viene desempeñando sus funciones en la **I.E. DE PLAYITAS**.

Que el docente, **BANDERA CENTENO SANDER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°**77028835**, del nivel **PRIMARIA**, quien se encuentra nombrado como **DOCENTE DE AULA**, vinculado a esta Secretaría en **PROPIEDAD**, y ejerce sus funciones en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYITAS**, en el Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA - BOLÍVAR**, encargado como Rector de la misma institución, solicitó con oficio de fecha 23 de agosto de 2021, reubicación como docente de aula en una IE ubicada dentro del perímetro de su domicilio, con ocasión a la problemática que se viene presentado en la comunidad.

Que con la reubicación del docente **BANDERA CENTENO SANDER**, de que trata el considerando anterior, debe entenderse, la terminación de su encargo como Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYITAS**, en el Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA - BOLÍVAR**, pues, conforme con la normativa que regula y define la figura laboral del encargo tal designación era solo predicable respecto a este establecimiento educativo y no transferible a otro, máxime si en el nuevo destino laboral no es viable la designación de un Rector de acuerdo a la parametrización establecida en los artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2., razón por la cual es imperativo normalizar la situación planteada formalizando la terminación de dicho encargo, por lo cual se procederá de conformidad.

Que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el (la) **SAN MARTIN DE LOBA / I.E. CERROS DE JULIO / SEDE PRINCIPAL - I.E. CERROS DE JULIO**, en el Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA - Bolívar**. Con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar la reubicación del educador.

Que la terminación del encargo trae como consecuencia natural la terminación del nombramiento provisional de **RANGEL BERMUDEZ NAZLY**, identificada con cédula de ciudadanía número



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 3894

Hoja N°. 2 de 2

"Por medio del cual se cesa un encargo de Rector y se procede una reubicación un DOCENTE DE AULA"

45775232 en la vacante temporal, en el cargo docente de aula generada en virtud del encargo como Rector de su titular, esto conforme a lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que es del siguiente tenor literal:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el encargo de **BANDERA CENTENO SANDER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 77028835, como Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYITAS, del Municipio de SAN MARTIN DE LOBA - BOLÍVAR.

PARAGRAFO: Al funcionario al cual se le termina el encargo con el presente acto administrativo, regresará al cargo en el cual ostenta su nombramiento en propiedad.

SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional temporal, en la vacante temporal que fue generada por el encargo de que trata el artículo anterior, correspondientes a la docente de aula, **RANGEL BERMUDEZ NAZLY**, identificada con cédula de ciudadanía número 45775232, de la I.E. DE PLAYITAS, del Municipio de SAN MARTIN DE LOBA - BOLÍVAR.

TERCERO: Reubicar a **BANDERA CENTENO SANDER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 77028835, **DOCENTE DE AULA**, vinculado a esta Secretaría en PROPIEDAD, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYITAS hacia la SAN MARTIN DE LOBA / I.E. CERROS DE JULIO / SEDE PRINCIPAL - I.E. CERROS DE JULIO, del Municipio de SAN MARTIN DE LOBA - BOLÍVAR.

CUARTO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico a los interesados a los correos electrónicos: sanderbanderacenteno@yahoo.es - nazlyrangel@hotmail.com y a los establecimientos educativos involucrados en este acto administrativo.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los 01 días del mes de octubre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 
Vo.Bo.: Jairo Andres Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E.
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - P.U. Grupo Planta y Personal 